



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

141

LEGANÉS NÚMERO 2

EDICTO

Doña Marta Estebaranz Torrijos, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 375 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Leganés, a 29 de diciembre del 2009.

Visto en juicio oral y público, por doña Mónica Sánchez Sánchez, magistrada titular del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Leganés (Madrid), los presentes autos del juicio inmediato de faltas número 375 de 2009, por una presunta falta de hurto, y en los que han sido partes: como denunciados doña María José Calle Márquez y don Miguel Ángel Molina López; como denunciante don Jorge Santiago Fernández, así como el ministerio fiscal en el ejercicio de la acción pública, y como perjudicado la entidad comercial “Decathlon”.

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña María José Calle Márquez y don Miguel Ángel Molina López, como autores de una falta de hurto a la pena para cada uno de ellos de un mes de multa a razón de una cuota diaria de 10 euros, con responsabilidad personal subsidiaria, en caso de impago, de privación de libertad o de trabajos en beneficio de la comunidad, así como a que abonen las costas procesales causadas procediéndose, una vez firme esta resolución, a su inmediata ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María José Calle Márquez actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Leganés, a 27 de abril de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.606/11)